

2ª prórroga del contrato por importe de 1.769.625,19 €.

Para dichas prórrogas y complementarios tampoco hemos obtenido el Certificado de Existencia de Crédito.

Por tanto, bajo el mismo expediente de contratación, cuyo importe primitivo ascendía a 1.769.625,19 €, se han efectuado prórrogas y modificados por un valor adicional de 5.275.532,98€, habiendo aportado únicamente el Certificado de Existencia de Crédito por el valor primitivo del contrato.

Procedimiento de tramitación seleccionado

Tras la adjudicación a CAF mediante procedimiento abierto realizado en 2005 (y al que se presentaron un total de 3 licitadores), de la fabricación de material móvil para la línea Palma-Inca, el 31.07.2008 se adjudica a esta misma empresa, mediante procedimiento negociado sin publicidad por dependencia técnica, el suministro de determinado material análogo por importe de 46.750.001 €.

El informe jurídico que avala el procedimiento seguido para la adjudicación, se basa en lo dispuesto en el artículo 59.e) de la LCSE al considerar el objeto del contrato como 'una entrega adicional efectuada por el proveedor inicial que constituye...una extensión de suministros o instalaciones existentes'

La dependencia técnica se fundamenta, principalmente, en el hecho de que las unidades para circular en la línea electrificada Palma-Inca han sido todas fabricadas por CAF, asegurando que la adquisición de unidades a otro proveedor no permitiría el funcionamiento conjunto de dos clases de material móvil distintas.

Del mismo modo, con fecha 17.09.2009 el Consejo de Administración aprueba la adquisición de nuevo material móvil a CAF, por importe de 18.594.827,94 €, a través de un contrato complementario por dependencia técnica, soportada por un informe técnico que califica la adquisición de estas nuevas unidades como necesaria para la mejora de las frecuencias y como complementaria a las unidades ya encargadas a CAF para su adecuación técnica.

Al respecto cabe mencionar se ha obtenido un informe jurídico que avala la viabilidad jurídica de la realización de un contrato complementario de acuerdo a lo dispuesto, nuevamente, en el artículo 59c) de la LCSE.

Este artículo hace alusión a la posibilidad de utilización del procedimiento negociado sin previa convocatoria de licitación, no a la formalización de un contrato complementario.

Entendemos que el objeto de este nuevo contrato, tramitado como complementario, corresponde a la entrega de nuevas unidades móviles y no a una 'entrega adicional efectuada por el proveedor

NSP0/09-CAF

COCA/10-NSP0/09-CAF

inicial que constituya, bien una reposición parcial de suministros o bien una extensión de suministros ya existentes' por lo que a nuestro juicio debería haberse llevado a cabo un nuevo procedimiento de licitación.

Por otra parte, cabe mencionar que, con fecha 10.03.2009, se aprueba el inicio de licitación, mediante procedimiento abierto, del contrato de suministro de nuevas unidades móviles para la línea Manacor-Artá, y se adjudica el contrato a un licitador distinto (Vossloh), aunque CAF se había presentado como licitador

En la actualidad, las unidades fabricadas por Vossloh, operan en la línea Palma-Inca, cuya adaptación a la vía ha requerido, únicamente, de una reestructuración del andén según lo expresado por el actual Director Técnico de SFM.

Por tanto, existen interrogantes acerca la efectiva existencia de la dependencia técnica alegada.

Disposición del crédito

El certificado de existencia de crédito está soportado en la existencia de un borrador del convenio. Concretamente, el certificado de crédito del expediente NSP09-CAF negociado sin publicidad por dependencia técnica cita literalmente' *cabe justificar el acuerdo que, eventualmente tome el Consejo de Administración, apoyándolo en la existencia de una partida económica, y, en este sentido en la existencia de un borrador del convenio de colaboración entre la AGE y la CAIB en materia de ferrocarril que, en estos momentos, está pendiente de firma*'.

NSP09-CAF

Disposición de crédito

El certificado de existencia de crédito facilitado por SFM la refleja un importe diferente al presupuesto de licitación y/o anuncio de licitación.

- C001/09: el certificado de existencia de crédito refleja un importe de 23.275.862 € IVA excluido, mientras que el presupuesto de licitación que aparece tanto en el acta de aprobación del expediente como en el anuncio de la licitación es de 29.620.000 € IVA incluido, esto es, 25.534.483 € IVA excluido. Observamos que el certificado de crédito sólo tiene en cuenta el precio del suministro de unidades y no el coste de su mantenimiento.
- C020/09: el certificado de existencia de crédito es por importe de 30.968.390,67 € IVA excluido mientras que el presupuesto de licitación que aparece tanto en el informe de

C001/09

C020/09